

Tipo Norma :Decreto con Fuerza de Ley 276

Fecha Publicación :11-05-2010 Fecha Promulgación :10-11-2009

:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Organismo

Título :MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE

LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS :Unica De: 11-05-2010

Tipo Version

Título Ciudadano

:11-05-2010 Inicio Vigencia Id Norma :1013177

URL :http://www.leychile.cl/N?i=1013177&f=2010-05-11&p=

MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

D.F.L. Núm. 276.- Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República y la facultad que me confiere el artículo 34 de la ley Nº 20.313, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Modifícanse los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Vialidad establecidos en el Art. 2º del decreto con fuerza de ley Nº 147 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los siguientes:

Director Nacional de Vialidad, alternativamente: i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, más grado academico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Subdirectores, Grados 2º y 3º, alternativamente: i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Jefes de Departamentos, Grados 3°, 4° y 5°, alternativamente:

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años; o

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

CARGOS DE CARRERA

Directivos Grado 9°, alternativamente:
i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de
Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como
Técnico de Nivel Superior de 9 años como mínimo; o
ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 10 años en la
Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
iii.- Desempeño de, a lo menos, 10 años en la Administración del Estado en cargos
de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo
menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente
durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o

Desempeño de, a lo menos, 4 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección de Vialidad.

Directivos Grados 10° y 11°, alternativamente: i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como



Técnico de Nivel Superior de 7 años como mínimo; o ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o iii.- Desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o iv.- Desempeño de, a lo menos, 2 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección de Vialidad.

Directivos Grado 12°, alternativamente:
i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de
Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como
Técnico de Nivel Superior de 6 años como mínimo; o
ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 7 años en la
Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
iii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 5 años en
cargos de la Planta de Técnicos de la Dirección de Vialidad; o
iv.- Estar desempeñándose en la Administración del Estado en cargos de la Planta
de Administrativos por, a lo menos, 7 años y haber aprobado curso de gestión
directiva de, a lo menos, 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de
capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de
ingreso; o
v.- Estar desempeñándose en cargos de la Planta de Administrativos de la
Dirección de Vialidad por, a lo menos, 5 años y haber aprobado curso de gestión
directiva de, a lo menos, 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de
capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de
ingreso.

PROFESIONALES

Grado 4º

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.
7 cargos, a lo menos, requerirán título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados en el inciso anterior.

Grado 5°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.
- 17 cargos, a lo menos, requerirán título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados precedentemente, según corresponda.

Grado 6°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 4 años; o ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.
- 22 cargos, a lo menos, requerirán título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados precedentemente, según corresponda.

Grados 7° al 9°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años; o ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.
- 22 cargos en el grado 7° , a lo menos, requerirán título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados precedentemente, según corresponda.
- 30 cargos en el grado 8° , a lo menos, requerirán título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados precedentemente, según corresponda.

Grado 10°, alternativamente:



```
i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año; o
ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y
experiencia profesional mínima de 2 años.
Grado 11°, alternativamente:
        Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración;
i.-
Ω
ii.-
        Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y
experiencia profesional mínima de 2 años.
Grado 12°, alternativamente:
i.-
        Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración;
0
ii.-
        Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y
experiencia profesional mínima de 1 año.
Grados 13° al 19°
Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.
TÉCNICOS
Grados 9° y 10°, alternativamente:
        Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de
educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 5 años como mínimo; o ii.- Laboratorista Vial A y experiencia laboral en esa clase de 3 años como
mínimo.
Grados 11° al 13°, alternativamente:
i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este y experiencia laboral como
Técnico de Nivel Superior de 4 años como mínimo; o ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel
Medio de 6 años como mínimo; o
iii.- Laboratorista Vial A.
Grado 14°, alternativamente:
       Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de
educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como
Técnico de Nivel Superior de 4 años como mínimo; o ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel
Medio de 6 años como mínimo; o
iii.- Laboratorista Vial B y experiencia laboral en esa clase de 3 años como
Grados 15° al 17°, alternativamente:
i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este y experiencia laboral como
Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o
        Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel
Medio de 4 años como mínimo; o iii.- Laboratorista Vial B.
Grado 18°, alternativamente:
        Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de
educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como
Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel
Medio de 4 años como mínimo; o
iii.- Laboratorista Vial C y experiencia laboral en esa clase de 3 años como
mínimo.
Grados 19° al 21°, alternativamente:
i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de
educación superior del Estado o reconocido por éste.
       Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel
ii.-
Medio de 2 años como mínimo; o
iii.- Laboratorista Vial C.
Grado 22°, alternativamente:
```



i.- Título Técnico de Nivel Medio; o ii.- Laboratorista Vial C.

Grado 23º

Título Técnico de Nivel Medio.

Las especialidades Técnicas de Laboratorista Vial deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Laboratorista Vial A: Licencia de Laboratorista Vial Clase A otorgada por el Laboratorio Nacional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Laboratorista Vial B: Licencia de Laboratorista Vial Clase B otorgada por el Laboratorio Nacional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Laboratorista Vial C: Licencia de Enseñanza Media y Licencia de Laboratorista Vial Clase C otorgada por el Laboratorio Nacional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

ADMINISTRATIVOS

Grados 12º y 13º: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 5 años.

Grados 14º al 18º: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.

Grados 19º y 20º: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 2 años.

Grados 21º al 24º: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

AUXILIARES

Grados 16° y 17°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y ejercer como operador de maquinaria pesada. Grado 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente, experiencia laboral mínima de 3 años y estar en posesión de Licencia de Conducir cuando corresponda. Grados 19° y 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente, experiencia laboral mínima de 2 años y estar en posesión de Licencia de Conducir cuando corresponda. Grados 21° al 28°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y estar en posesión de Licencia de Conducir cuando corresponda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo transitorio único.- Los funcionarios que a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la Dirección de Vialidad podrán ser nombrados, promovidos o contratados cumpliendo indistintamente los requisitos contemplados en este texto legal o los establecidos en el DFL Nº 147, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto de quienes, a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, no les serán exigibles los requisitos establecidos en el artículo anterior, siendo éstos exigibles sólo una vez que dichos cargos queden vacantes por cualquier causa.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica Cursa con alcance decreto con fuerza de ley N° 276, de 2009, del Ministerio de Obras



Públicas

Nº 17.736.- Santiago, 6 de abril de 2010.
Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto con fuerza de ley Nº 276, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Dirección de Vialidad de esa Secretaría de Estado, establecidos en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley Nº 147, de 1991, del mismo Ministerio, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, en lo que concierne a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, esta Entidad de Control entiende que los requisitos establecidos en su artículo único serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor Ministro de Obras Públicas Presente